

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de abril de 2002, (DOE de 20 de abril de 2002) por la que se convocaban los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y de acuerdo con la propuesta definitiva realizada por la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros a la vista de las actas de calificación del Tribunal de Evaluación.

RESUELVO

Primero.- Conceder Premio Extraordinario en las modalidades de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre a los alumnos que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.- Para que se haga efectivo el pago del premio, cada alumno premiado deberá presentar en la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros (C/ Delgado Valencia, 6, 2ª, 06800 Mérida), dentro del plazo improrrogable de diez días naturales

desde la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, documento original de “Altas de Terceros” correspondiente a una cuenta bancaria en la que el alumno sea titular, si éste es mayor de edad, o cotitular junto con el padre, la madre o el tutor, en el caso de no ser mayor de edad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 5 de noviembre de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO

**PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO
REGULADO POR LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE:**

Apellidos, Nombre	Centro Educativo
Galán Arroyo, María del Carmen	I.E.S. “Luis Chamizo” de Don Benito
Buzo Sánchez, José Ramón	Colegio “San José” de Villafranca de los Barros
Morales Chaparro, Roberto	I.E.S. “Al-Qazeres” de Cáceres
Escobar Gallardo, María Ángeles	I.E.S. “Santiago Apóstol” de Almendralejo
Jiménez Mazo, Cristina	I.E.S. “Francisco de Orellana” de Trujillo
Quijada San Andrés, Gema Patricia	I.E.S. “Parque de Monfragüe” de Plasencia
García Serrano, Laura	I.E.S. “Valle del Jerte” de Plasencia
Cortés Cotano, José Manuel	I.E.S. “Fernando Robina” de Llerena
Santos García Puente, Miguel Ángel	I.E.S. “Parque de Monfragüe” de Plasencia